

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 14 de marzo de 2014, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Sra. Adriana Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y por Sr. Javier Liberman, titular de la cédula de identidad N° 1.206.200-7, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **Bersur S.R.L** (en adelante "el Contratista"), representado en este acto por la Sra. Sara Isabel Mullin Crocker, titular de la cédula de identidad N° 1.331.625-8, constituyendo domicilio en Bernardo Etchevarne 5192, convienen, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) El Contratante llamó a licitación para la realización de la obra denominada "Proyecto y Construcción de 5 Pasajes Peatonales en Ruta Interbalnearia" - Licitación P/31. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la Empresa Bersur S.R.L, celebrándose contrato el día 10 de agosto de 2012.
- II) Por expediente N° 10/2013, el MTOP solicita a la Corporación Vial el Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto del presente Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 01 de marzo de 2013 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 2 de mayo de 2013.
- IV) Por expediente N° 2422/2013, el MTOP solicita a la Corporación Vial el Uruguay S.A., gestionar una disminución del monto contratado, desafectando la ejecución del Pasaje Superior ubicado en Camino al Paso Escobar, progresiva 22k000.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 19 de febrero de 2014 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resuelve autorizar la modificación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan desafectar la ejecución del Pasaje Superior ubicado en Camino al Paso Escobar, progresiva 22k000, significando una disminución del monto contractual de \$ 10.845.526,26 (pesos uruguayos diez millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos veintiséis con 26/100), de acuerdo al Anexo I del presente Contrato.

TERCERO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 10 de agosto de 2012 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

CUARTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

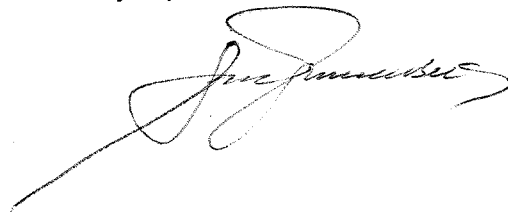
QUINTO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEXTO– NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I

ref 1

RUB.	Descripción	UNIDAD	Metrage Faltante	PRECIO UNITARIO	Precio Total Faltante
251	HORMIGON P/FUNDACIONES DE PUEN	M3	3,260	16.520,00	53.855,20
254	HORMIGON P/FUNDACIONES DE PUEN	M3	16,270	16.520,00	268.780,40
257	SOBREPISO DE HORMIGON CLASE IV	M2	1.021,680	1.027,00	1.049.265,36
282	CORDONES DE HORMIGON ARMADO CL	M3	4,640	18.721,00	86.865,44
441	APOYOS DE NEOPRENO	C/U	8,000	2.310,00	18.480,00
458	HOR.ARM.C.VII P/PILAS Y ESTRIB	M3	8,460	19.463,00	164.656,98
460	H.A.C.VII P/PILAR PORT.Y ESTR.	M3	15,760	19.463,00	306.736,88
479	BARANDA PARA PUENTE	M	538,000	4.050,00	2.178.900,00
487	HOR.PRECOMPRESO P/TABLERO(L.	M2	947,000	1.600,00	1.515.200,00
621	PARAPETOS METAL. PARA PROTEC.D	M	650,000	1.400,00	910.000,00
717	BARANDA PEATONAL	M	370,000	2.885,00	1.067.450,00
2151-a	REFUERZO ESTRUCTURA METÁLICA	KG	35.058,000	92,00	3.225.336,00
					10.845.526,26

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]